	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MMDS.
	<b>MEMORANDO GENERAL</b>	VERSION

PARA: VICTOR HUGO SIERRA YEPES  
Jefe de rentas y Gestion Municipal

DE: Secretaría de Servicios Administrativos

SECRETARIA MUNICIPAL  
CARTAGO  
VENTANILLA UNICA

25 NOV 2020

ASUNTO: Devolución de Comunicación

RECIBIDO

Dependencia

Firma:

-13957-  
*Juliana*  
909

Cordial saludo.

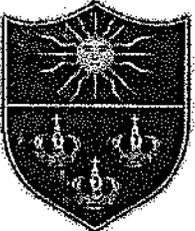
Por medio de la presente, me permito hacer devolución de la comunicación oficial CACCI N° 13890 del 24 de NOVIEMBRE del 2020, con dirección de correspondencia CALLE 30 # 2N-03 MZ 7 CS 15 dirigida al señor LUIS ORLANDO MOLINA, fue enviada por los mensajeros de ventanilla única y se hace devolución ya que no conocen al señor.

Atentamente,

  
**ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ**  
 Secretario de Servicios Administrativos

Elaboró: Juliana M Restrepo, Ventanilla Única  
 Revisó: Andrés Santiago Valencia Hincapié.

*Señal  
por saber u  
pagar*

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	VERSION 6

Cartago, noviembre de 2020

**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**CARTAGO**  
**VENTANILLA UNICA**

24 NOV 2020

Señor:  
**LUIS ORLANDO MOLINA**  
 Calle 30 No. 2N-03 Mz 7 Cs 15  
 Cartago

RECIBIDO  
 Dependencia: -13890-  
 Firma: [Firma]  
 952

**Asunto:** Respuesta P.Q.R. por concepto de Impuesto de Alumbrado Público

Cordial Saludo:

Por medio de la presente damos respuesta a la petición, radicada bajo el Oficio 5015, Proceso 6458325, en empresa de ENERPEREIRA el día 29 de octubre del presente, donde solicita "revisión por concepto de Alumbrado Público". Por lo anterior esta dependencia procede hacer el respectivo análisis de la factura mencionada con el código 1803066 para así brindarle una respuesta explícita del caso.

Primero tenemos que el servicio del cual usted goza se encuentra clasificado en el sector Residencial, Estrato 4 y reglamentado por el acuerdo 005/2020, en lo que concierne a la liquidación del Impuesto de Alumbrado Público, la cual se apoya en la base de datos que suministra la empresa de ENERPEREIRA; por lo que precisa a su inquietud el cobro del impuesto de alumbrado público se le hace a todo suscriptor de un contrato con la empresa de Enerpereira, tengan o no tengan consumo por el servicio de energía.

BASE GRAVABLE	TARIFA
BAJO-BAJO	\$3.890,00
BAJO	\$5.740,00
MEDIO-BAJO	\$11.230,00
MEDIO	\$19.420,00
MEDIO-ALTO	\$35.880,00
ALTO	\$35.880,00

NIT 891.900.493-2

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

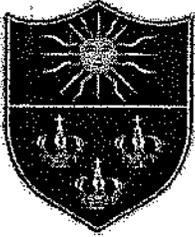
Oficina de Rentas y Gestión Municipal

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)-2114101-2125999

Código Postal: 762021



**ESCONTIGO**  
**CARTAGO**

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	VERSION 6

- En lo que respecta a la factura identificada con **Matrícula 1803066** se evidencian los siguientes consumos:

**MATRÍCULA** 1803066  
**SECTOR** Residencial-4  
**CICLO** 108

MES CONSUMO/MES FACTURA	CONSUMO KWH	VALOR CONSUMO ACTIVA	VALOR DEL IMPUESTO	VALOR FACTURADO	PAGOS REPORTADOS	FECHA
MAYO/JUNIO	0	\$ -	\$ 19.420	No Se Facturo	-	
JUNIO/JULIO	0	\$ -	\$ 19.420	\$ 19.420	\$ 19.420	28/07/2020
JULIO/AGOSTO	0	\$ -	\$ 19.420	\$ 19.420	-	
AGOSTO/SEPT	0	\$ -	\$ 19.420	\$ 19.420	\$ 19.420	22/09/2020
SEPT/OCT	0	\$ -	\$ 19.420	\$ 42.080	\$ 22.660	29/10/2020
OCT/NOV	66	\$ 37.860	\$ 19.420	\$ 42.080	-	

Por lo tanto, Teniendo en cuenta que la tarifa es Residencial los valores que deberían haber sido liquidados por concepto de Alumbrado Público, se encuentran en la cuarta columna del recuadro anterior.

No obstante, al revisar la liquidación enviada por la Oficina de Rentas y Gestión Municipal, encontramos que:

#### Mes Facturado / Mes Consumo

- Junio**, No se facturo el consumo del mes de mayo
- Julio**, Canelo el 28 de Julio 2020 el valor de \$ 19.420 pesos correspondientes al consumo del mes de Junio.
- Agosto**, No registra pago por valor de \$ 19.420 pesos correspondientes al consumo del mes de Julio.
- Septiembre**, Canelo el 22 de Septiembre 2020 el valor de \$ 19.420 pesos correspondientes al consumo del mes de Agosto.
- Octubre**, Canelo el 29 de Octubre 2020 el valor de \$22.660 correspondientes al consumo del mes de septiembre
- Noviembre**, No registra Pago por valor de \$42.080 correspondientes al consumo del mes de octubre y el mes de julio

NIT 891.900.493-2

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

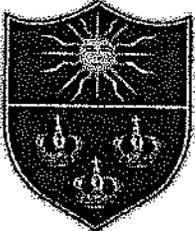
Oficina de Rentas y Gestión Municipal

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101- 2125999

Código Postal: 762021



**ESCONTIGO  
CARTAGO**  
EN UN MUNICIPIO QUE SE RENOVARÁ

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAHP: 701.64
	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	VERSION 6

Sin embargo el incremento que se evidencia en la factura del mes de noviembre, se atañen al:

**Concepto 101**, en el cual se hace el cobro de la liquidación del consumo del mes de octubre (\$19.420), más la segunda cuota del consumo del mes de mayo.(\$3.240)

CONCEPTO	VALOR	DETALLES	
101	\$ 22.660	\$19,420= Consumo Oct	\$3,240= 2da cuota de Mayo
103	\$ 19.420	Fact. Agosto	

Y en el **concepto 103**, se hace el cobro adeudado por el mes consumo de julio, correspondiente a la Factura de Agosto, debido a que no registra pago alguno a la fecha.

De acuerdo al análisis presentado, es oportuno dejar a su conocimiento que el consumo del mes de mayo no se le liquidó a ningún usuario y fue diferido automáticamente a seis (6) cuotas sin interés, cobrados a partir del mes de octubre, valor que representa el incremento de \$3.240 pesos Incluidos en el **concepto 101**, es decir que este incremento será cobrado hasta el mes de marzo 2021.

Mes consumo / Mes factura	Consumo KWH	Valor Consumo Activa	Valor del Impuesto	Valor Facturado	Diferido sin Interés
Mayo/ Junio	0	0	\$19.420	No se Facturo	\$3.240

Es importante tener en cuenta que la administración mediante convenios con la empresa **ENERPEREIRA** ha destinado que la facturación del impuesto de alumbrado público se realice de manera conjunta con el servicio público domiciliario de energía eléctrica y deberá surtirse dentro del mismo cuerpo de la factura de energía y no podrá entregarse al usuario en forma separada a este servicio.

Para cumplir este fin, la Oficina de Rentas debe enviar los archivos planos con la información del impuesto de alumbrado público a facturar, incluyendo la cartera, de acuerdo con la estructura definida por EEP y los tiempos establecidos en la agenda de facturación enviada mensualmente por energía de Pereira para la facturación del impuesto.

NIT 891.900.493-2

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

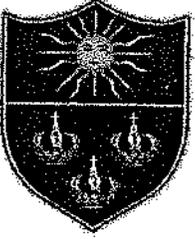
Oficina de Rentas y Gestión Municipal

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)-2114101-2125999

Código Postal: 762021



**ESCONTIGO  
CARTAGO**  
LA HERENCIA DEL MUNICIPIO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4] CÓDIGO: MAHP: 701.64
	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	VERSION 6

Significando lo anterior, que la **fecha límite de plazo del pago de la factura** y la fecha que tiene la Oficina de Rentas para el envío del archivo son de manejo exclusivo de la Empresa ENERPEREIRA.

Si la factura la paga fuera de estas fechas límites, vuelve a generar una inconsistencia que no es responsabilidad ni de ERPEREIRA ni de la Oficina de Rentas. No obstante si usted cancela la totalidad de la factura dentro de las fechas límites, significa que está realizando pago adelantado del mes siguiente y por lo tanto estará evidenciado en la próxima facturación, o si de lo contrario decide no pagar el concepto de alumbrado público, en el mes siguiente le aparecerá nuevamente el cobro por concepto 101 y concepto 103, sin embargo usted sabrá que corresponde al mes anterior que no cancelo.

Finalmente le informamos que, si de lo contrario, no está de acuerdo con el análisis aquí presentando, debe acercarse a la oficina de rentas con los respectivos soportes de pago por concepto de Alumbrado Público.

Atentamente,

  
**VICTOR HUGO SIERRA YEPES**  
Jefe Oficina de Rentas y Gestión Municipal

Elaboró: Sofia Carmona Duque- Aux. Administrativo  
Revisó: Victor Hugo Sierra Yepes, Director de Rentas  
Archivase en: 701.64.01.

NIT 891.900.493-2

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

Oficina de Rentas y Gestión Municipal

Calle 8 No. 6-52, Tel: (2)- 2114101- 2125999

Código Postal: 762021



**ESCONTIGO**  
**CARTAGO**  
EN TU SERVICIO, SIEMPRE ACUAS